

RESOLUCION No. 17-1-0486-PR



MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE UNA PRORROGA DE LICENCIA

EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES, LA LEY 400 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES Y EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS

CONSIDERANDO:

Que hace trámite ante el Primer Curador Urbano de Manizales la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de Solicitud:	PRORROGA DE LICENCIA URBANÍSTICA
Titular:	CENTRO COMERCIAL MANIZALES S.A.S. (Actuando como Fideicomitente)
Identificación:	NIT 900545113
Representante legal:	Ariel Ricardo Noriega Pulecio (Actuando como primer representante legal suplente)
Identificación:	C.C. N° 80.417.452
Titular:	CORPBANCA INVESTMENT TRUST COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO P.A. CENTRO COMERCIAL MANIZALES (Propietaria del derecho de dominio a título de fiducia)
No. de Radicación:	17001-1-17-0537
Fecha de Radicación:	2017.12.15
Ficha Catastral:	0103000008240023000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-95274
Dirección:	AV. KEVIN ANGEL CL 56 - 57G
Ficha Catastral:	0103000008240014000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-95494
Dirección:	AV. KEVIN ANGEL CL 56 - 57G
Ficha Catastral:	0103000008240024000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-159072
Dirección:	AV. KEVIN ANGEL CL 56 - 57G
Ficha Catastral:	0103000008240022000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-159169
Dirección:	AV. KEVIN ANGEL CL 56 - 57G
Barrio:	LA CAROLA
Subdivisión del barrio:	LA CAROLA
Estrato:	3

Que el titular solicito una prórroga para la Licencia Urbanística que a continuación se describe:
Resolución N°. 0270-1-2015 del 24 de noviembre de 2015, modificada por las Resoluciones N°. 0152-1-2016 del 24 de junio de 2016 y N°. 17-1-0360-MD del 9 de octubre de 2017.

RESOLUCION No. 17-1-0486-PR



Que el objeto de la Licencia inicial o sus modificaciones es:

Resolución N°. 0270-1-2015 del 24 de noviembre de 2015.

"Adelantar las obras de urbanización para el desarrollo del proyecto comercial denominado "Centro Comercial Mall Plaza Manizales", el cual se compone de un (1) lote privado para uso comercial, un (1) lote de cesión destinado para espacio público, un (1) lote de cesión destinado para equipamiento colectivo y ocho (8) lotes de cesión destinados para vías locales.

ÁREA TOTAL URBANIZADA: 39949.00 M2"

Resolución N°. 0152-1-2016 del 24 de junio de 2016

- Incorporar cuatro (4) predios al proyecto originalmente aprobado, para conformar nuevas áreas privadas y públicas, distribuidas así:
 - o Tres (3) lotes privados destinados al desarrollo de usos comerciales y/o de servicios.
 - o Un (1) lote de cesión destinado para espacio público.
 - o Áreas para nuevas vías públicas locales.
- Modificar las secciones viales de algunas de las vías que circundan el proyecto, como consecuencia de lo aprobado por la Secretaría de Planeación Municipal mediante Resolución N° 1815 del 19 de noviembre de 2015 "Por medio del cual se otorga una licencia para la intervención del espacio público", aportada al presente trámite y cuyo objeto se relaciona más adelante.
- Corolario de lo anterior se modifica el lote privado donde se desarrollará el "Centro Comercial Mall Plaza Manizales" y las cesiones públicas para equipamiento colectivo, zonas verdes y vías, aprobados originalmente.

AREA BRUTA URBANIZADA MODIFICADA: 39949.00 M2 (Aprobada en Res. N° 0270-1-2015)

AREA BRUTA NUEVA A URBANIZAR: 5157.27 M2

AREA BRUTA TOTAL A URBANIZAR: 45106.27 M2

Resolución N°. 17-1-0360-MD del 9 de octubre de 2017

- Excluir los cuatro (4) predios incorporados mediante la modificación dada al proyecto según Resolución N° 0152-1-2016 del 24 de junio de 2016, a saber:

PREDIO	FICHA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA
LOTE 2	1-03-1207-0001-000	100-156656
LOTE 4-1	1-03-1066-0001-000	100-199890
LOTE 8A	1-03-0857-0035-000	100-199893
LOTE 8D	1-03-0857-0043-000	100-199896

- Hacer los ajustes al lote del proyecto urbanístico como consecuencia de la ejecución de la obra pública "PARALELA NORTE: BAJO ROSALES - TUNEL CALLE 52 E INTERVAMBIADORES VIALES GRUPO II".

AREA BRUTA URBANIZADA MODIFICADA: 1.646.46 M2

RESOLUCION No. 17-1-0486-PR



Que de acuerdo con el oficio anexo del 7 de diciembre de 2017, enviado por el urbanizador responsable, ingeniero German Augusto Montoya Chala, se certificó la iniciación de la obra, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que se realizaron los respectivos pagos de expensas al Curador Urbano.

En mérito de lo anterior, el Primer Curador Urbano del Municipio de Manizales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la Prorroga de Licencia Urbanística solicitada por el titular y para el predio que a continuación se describe:

Clase de Licencia:	LICENCIA DE URBANIZACIÓN Resolución 0270-1-2015 del 24 de noviembre de 2015, modificada por las Resoluciones N°. 0152-1-2016 del 24 de junio de 2016 y N°. 17-1-0360-MD del 9 de octubre de 2017
Titular:	CENTRO COMERCIAL MANIZALES S.A.S. (Actuando como Fideicomitente)
Identificación:	NIT 900545113
Representante legal:	Ariel Ricardo Noriega Pulecio (Actuando como primer representante legal suplente)
Identificación:	C.C. N° 80.417.452
Titular:	CORPBANCA INVESTMENT TRUST COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO P.A. CENTRO COMERCIAL MANIZALES (Propietaria del derecho de dominio a título de fiducia)
Ficha Catastral:	0103000008240023000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-95274
Dirección:	AV. KEVIN ANGEL CL 56 - 57G
Ficha Catastral:	0103000008240014000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-95494
Dirección:	AV. KEVIN ANGEL CL 56 - 57G
Ficha Catastral:	0103000008240024000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-159072
Dirección:	AV. KEVIN ANGEL CL 56 - 57G
Ficha Catastral:	0103000008240022000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-159169
Dirección:	AV. KEVIN ANGEL CL 56 - 57G
Barrio:	LA CAROLA

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta prórroga se otorga por una sola vez y por un plazo de doce (12) meses adicionales a la vigencia establecida en la Licencia Urbanística otorgada mediante la Resolución N°.

RESOLUCION No. 17-1-0486-PR



0270-1-2015 del 24 de noviembre de 2015, modificada por las Resoluciones N°. 0152-1-2016 del 24 de junio de 2016 y N°. 17-1-0360-MD del 9 de octubre de 2017, la cual se cuenta a partir de la fecha en que dicho acto administrativo quedó en firme.

ARTÍCULO TERCERO: Que hacen parte integral de la presente Resolución los documentos aprobados con la Licencia original.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar y enviar copia de la presente Resolución a la Secretaría de Planeación Municipal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, el 15 de Diciembre de 2017

ING. LEONARDO CORTÉS CORTÉS
Primer Curador Urbano

Proyectó: Sofía Buitrago
Revisó: Leonardo Cortés

NOTIFICACION PERSONAL: En Manizales, a los _____.
Hora: _____ Notifico personalmente, al titular del inmueble descrito en el encabezado, de la presente RESOLUCION, emanada del despacho del Primer Curador Urbano de Manizales.

Se le hace saber al notificado que contra la presente providencia procederán recursos de reposición ante el Curador Urbano y en subsidio el de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

El señor Ariel Ricardo Noriega Pulecio, Primer Representante Legal Suplente del Centro Comercial Manizales S.A.S., titular del presente trámite, otorgó poder con presentación personal al señor Juan Carlos Acevedo Celis, identificado con la C.C. N° 79.599.646, para realizar los trámites correspondientes y recibir notificaciones ante este despacho.

Así firma recibiendo copia del mencionado proveído,

EL NOTIFICADO _____
C.C. o Nit